

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

## TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2022

SEM002470

374,570

de  
**PAQUE**  
 REAL DE LOS FRESNOS  
 CAMICHINES  
 REAL DE LOS ALMENDROS  
 REAL DE LOS ENCINOS  
 TACOS

TACOS COMAL

FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

\$ 4.60 mts.

90

IMPORTE: \$2,464.00

DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## MEDIDAS DE HIGIENE



TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS



SÁNCHEZ ROJAS DAVID

AUTORIZÓ

JUVENTINA ZORRILLA ROJAS

EN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

poral conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ilaquepaque.

a "Semitifio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

mentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

do por el titular del permiso.

a L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

o las mercancías o productos autorizados en el permiso.

nino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

ser renovado antes de su vencimiento.

permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.

do causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

vender prendas de contrabando y piratería.

o dar privacidad a personas.

as y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como

s de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

menos de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se

se simulara.

ladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de

esos carreteras y avenidas.

ido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.